

ha interpuesto por Taurogenil, S.L., recurso núm. 1335/03-S.3.^a, contra la Resolución de fecha 15.9.03 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 30.11.01 de la Secretaría General Técnica de esa Consejería, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el término municipal de Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1335/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución forzosa núm. 176/2004.

NIG: 2906742C20040001776.

Procedimiento: Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 176/2004. Negociado: JM.

De: Doña Susana Gil Pérez.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

Letrada: Sra. Narváez Valdivia, M.^a Elena.

Contra: Don Rafael Rodríguez Bonilla.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 176/2004, seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia 5 de Málaga a instancia de Susana Gil Pérez contra Rafael Rodríguez Bonilla, se ha dictado el Auto, el cual tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita, que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO

Don José Luis Utrera Gutiérrez.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Por el Procurador Sr. Francisco Chaves Vergara, en nombre y representación de Susana Gil Pérez, se ha presentado escrito de fecha 22.1.04 solicitando la ejecución forzosa de las medidas acordadas en el siguiente proceso matrimonial:

Juicio de Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 176/2004.

Acreedora: Doña Susana Gil Pérez.

Obligado: Don Rafael Rodríguez Bonilla.

En el escrito se solicita el pago de las pensiones correspondientes a período debido por un importe total de cuatro mil cuatrocientos veintiocho euros con catorce céntimos (4.428,14 euros), más mil trescientos euros (1.300 euros), en concepto de intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El título presentado tiene aparejada ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 517 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, al que remite el artículo 776 del mismo texto legal, al señalar que, los pronunciamientos sobre las medidas acordadas en los procesos matrimoniales se ejecutarán con arreglo a lo dispuesto en el Libro III de dicha Ley.

Segundo. Por otra parte, el artículo 102 del Código Civil, entre las medidas a adoptar por el Juez en dichos procesos matrimoniales se refiere a las garantías, depósitos, retenciones y otras medidas cautelares, a fin de asegurar la efectividad de las cargas que uno de los cónyuges tenga que aportar al matrimonio.

Por lo expuesto, procede despachar la ejecución por las cantidades reclamadas para el pago de las pensiones debidas, así como adoptar las medidas necesarias para asegurar el pago de las pensiones futuras, las cuales se expresan en la parte dispositiva de esta resolución.

Cuarto. El ejecutante puede solicitar en la demanda (artículo 549.1.4.º) las medidas de investigación de los bienes y derechos del ejecutado, siempre que exprese, como en este caso, las razones por las que estima que la entidad, organismo, registro o persona de que se trata dispone de información sobre el patrimonio del ejecutado y que aquel no pudiera obtener por sí mismo o a través de su procurador debidamente facultado al efecto por su poderdante, medidas que pueden llevarse a efecto de inmediato cuando no es preciso requerimiento de pago como previene el artículo 554.1 de la LEC, por lo que procede acceder a lo solicitado.

Quinto. El escrito presentado reúne los requisitos del art. 549.2, cumple asimismo con los presupuestos procesales exigidos en el art. 551 de la misma Ley, la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución, a instancia del Procurador Sr. Francisco Chaves Vergara, en nombre y representación de Susana Gil Pérez, parte ejecutante, frente a Rafael Rodríguez Bonilla, parte ejecutada, por las siguientes cantidades cuatro mil cuatrocientos veintiocho euros con catorce céntimos (4.428,14 euros), en concepto de pensiones debidas y de mil trescientos euros (1.300 euros), en concepto de intereses y costas.

Previamente a proceder al embargo, librese oficio a la Oficina de Averiguación del Patrimonio.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutada con entrega de copia del escrito solicitando el despacho de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555 LEC), sin perjuicio de que el cónyuge deudor

pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Rodríguez Bonilla, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma fase 2 del edificio de la calle Conde Ibarra, 18, de Sevilla». (PD. 402/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3027ED.04.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reforma fase 2 del edificio de la calle Conde Ibarra 18, de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.500.130,46 €.
5. Garantía. Provisional: 30.002,61 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 807.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B del Edificio «Torretriana», sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.